



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

256

TEMUCO,

27 ENE. 2016

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 14 de enero del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO R.U.T N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco", Propuesta Pública N° 172-2015, referente a la Línea N°1 y Línea N° 2, suscrito mediante escritura pública de fecha 14 de enero del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y Paola Andrea Curihual Huencho.

2. El contrato tendrá una vigencia de 2 años, a contar del 4 de enero del año 2016, sin renovación.

3. La Municipalidad de Temuco pagará por la prestación de los servicios contratados la suma única y total de: U.F 35,90 mensuales (treinta y cinco coma noventa Unidades de Fomento) correspondiente a la Línea N° 1 y la suma única y total de U.F 35,90 mensuales (treinta y cinco coma noventa Unidades de Fomento), correspondientes a la Línea N° 2, ambos montos con I.V.A incluido, sin ningún tipo de reajustes ni intereses.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión Administrativa
- Paola Andrea Curihual Huencho
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



1006400

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 289/2016

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2016

**CONTRATO SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA
ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA
NÚMERO UNO Y LINEA NÚMERO DOS**

656877

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO

&Curihual.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **catorce** de Enero del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**,

quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO**, en adelante también denominado "La Prestadora", chilena, soltera, contador público y auditor, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

ambos mayores de

edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y nueve de fecha veintisiete de agosto del dos mil quince, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento setenta y dos guión dos mil quince: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de La Municipalidad de Temuco". ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión ochocientos ochenta guion LP quince. Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos cuarenta y ocho de fecha cuatro de noviembre del dos mil quince la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada en su línea número uno y línea número dos a la prestadora. Posteriormente por Decreto Alcaldicio número novecientos veintiuno de fecha dos de diciembre del dos mil quince, el decreto Alcaldicio adjudicatario individualizado precedentemente, se incorpora en sus considerando los puntos uno punto uno y uno punto dos además se rectifica el numeral ocho. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ALVEAR, encarga a Paola Andrea Curihual Huencho, quien acepta, el Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de La Municipalidad de Temuco, Línea número uno y Línea número dos, de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento setenta y dos guión dos mil quince. El servicio que mediante el presente instrumento se encarga a la Prestadora se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya mencionada. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, los siguientes valores: Por la Línea Número Uno, la suma única y total de ochocientos sesenta y uno coma seis Unidades de Fomento; y por la Línea Número Dos, la suma única y total de ochocientos sesenta y uno coma seis Unidades de de Fomento. En ambos casos (Líneas número Uno y Dos) los impuestos se encuentran incluidos y estos valores no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. La municipalidad de Temuco, en conformidad a lo dispuesto en el artículo veintiuno "Forma de Pago", de Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento setenta y dos guión dos mil quince. **CUARTA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia de dos años, contado desde cuatro de enero del dos mil dieciséis, sin renovación. **QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para

resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago y/o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SEXTA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de vale a la vista número nueve cero uno cinco cuatro cinco dos del Banco Estado, por la suma de dos millones doscientos ocho mil doscientos dos pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión veinticuatro de diciembre del dos mil quince. **SEPTIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha tres de noviembre del año dos mil quince. **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo veinte de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya referida, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **DÉCIMA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA:** La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA.**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



SEGUNDA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número doscientos ochenta y nueve. ----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Paola Andrea Curihual Huencho]



PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO

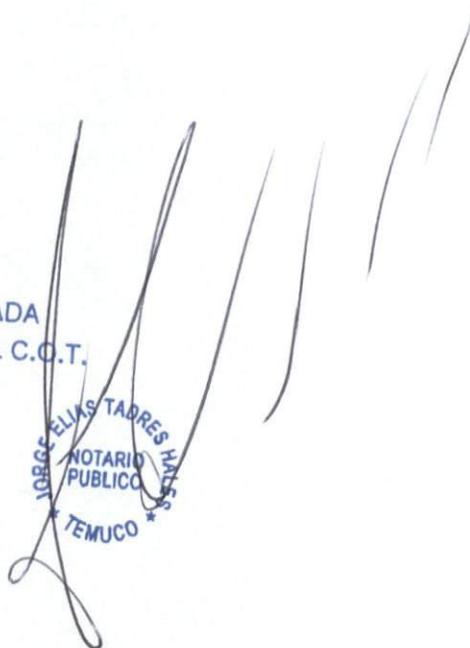


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 ENE. 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops.

JORGE ELIAS TABARES HALLS
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMADO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO
NOTARIO
PUBLICO